



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054 -2019/DP-PAD

Lima, 10 SFT. 2019

VISTO:

El Memorando N° 884-2019-DP/OGDH mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que apruebe la conformación de un Grupo de Trabajo que evalúe la mejora en la gestión administrativa de recursos humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el Reglamento;

Que, el segundo párrafo del artículo 12° del Reglamento, establece que la Primera Adjuntía podrá conformar equipos, comisiones o grupos de trabajo en las materias que considere conveniente para el logro de los objetivos de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el numeral 1.2 del citado Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, determina como una de las principales deficiencias de la gestión pública, la inadecuada política y gestión de recursos humanos, por lo que corresponde implementar mecanismos orientados a promover propuestas a fin de superar la indicada deficiencia;

Que, según documento de visto, se ha estimado conveniente conformar el Grupo de Trabajo para evaluar la mejora en la gestión administrativa de recursos humanos;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 14° del Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Grupo de Trabajo para evaluar la mejora en la gestión administrativa de recursos humanos en la Defensoría del Pueblo, conforme al siguiente detalle:





Defensoría del Pueblo

- El/la Primer Adjunto/a, en calidad de Presidente/a, o su representante;
- El/la Secretario/a General o su representante;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; quien actuará como Secretaría Técnica;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo.- La labor de los/as miembros del Grupo de Trabajo designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se desarrollará en el plazo de noventa (90) días hábiles.

Artículo Tercero.- El/la Presidente/a del Grupo de Trabajo, a través de la Secretaría Técnica, podrá contar con el apoyo de otros participantes, con la finalidad de cumplir el objeto de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que integran el referido Grupo de Trabajo, para los fines que correspondan.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zagarra

Eugenia Fernán Zagarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

